

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.204 · 2011

LEY 14.204

Boletín Oficial, 14 de enero de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.204

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el plazo contemplado en el artículo 3° de la Ley 13.445 hasta tanto el personal en ella comprendido, cumpla con los demás requisitos prescriptos por la citada norma y siempre que al momento de ejercer la mencionada opción se encuentren bajo el Régimen de la Ley 11757, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.204. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).